

Expediente 25126-2-25-0065

ACTO ADMINISTRATIVO

25 126 - 2 - 26 - 0070

DE

04 MAR 2026

Por la cual se aclara el acto administrativo No. 25126-2-25-0332 de 25 de septiembre de 2025 expedido por la curadora urbana No. 2 de Cajicá, para el predio denominado Los Pinos Dos del municipio de Cajicá (Cundinamarca)

**LA CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ
ARQ. ANDREA PARRA ROJAS**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decreto Municipal 129 de 2021 y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante acto administrativo No. 25126-2-25-0332 de 25 de septiembre de 2025, este Despacho otorgó licencia de parcelación para el predio denominado Los Pinos Dos, identificado con la matrícula inmobiliaria número 176-91488 y con el código catastral número 2512600000000002252600000000.
2. Que mediante oficio radicado ante este despacho el día 16 de febrero se solicitó el ajuste de la información urbanística incorporada en el plano 2/2 y que hace parte integral del acto administrativo No. 25126-2-25-0332 de 25 de septiembre de 2025.
3. Que el ajuste consiste en precisar la información urbanística indicada en los cuadros de áreas incorporados en el plano 2/2 aprobado y que hace parte integral del acto administrativo No. 25126-2-25-0332 de 25 de septiembre de 2025.
4. Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dispone que *“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto”*.
5. Que los ajustes son procedentes en la medida que no cambian el sentido material de la decisión tomada por este Despacho en el acto administrativo No. 25126-2-25-0332 de 25 de septiembre de 2025.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, Arquitecta Andrea del Pilar Parra Rojas,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ACLARAR el plano 2/2 que hace parte integral del acto administrativo No.25126-2-25-0332 de 25 de septiembre de 2025, y mediante el cual se aprobó una licencia de parcelación para el predio denominado Los Pinos Dos, identificado con la matrícula inmobiliaria

Expediente 25126-2-25-0065

ACTO ADMINISTRATIVO

25 126 - 2 - 26 - 0070 DE

04 MAR 2026

Por la cual se aclara el acto administrativo No. 25126-2-25-0332 de 25 de septiembre de 2025 expedido por la curadora urbana No. 2 de Cajicá, para el predio denominado Los Pinos Dos del municipio de Cajicá (Cundinamarca)

número 176-91488 y con el código catastral número 25126000000000022526000000000, en el sentido de precisar la información urbanística indicada en los cuadros de áreas.

Parágrafo Primero. Con el presente acto administrativo se aprueba un (1) plano de parcelación, distinguido con el número **PARC 2-26-0001** y que reemplaza al plano de parcelación número **PARC 2-25-0013** que hizo parte integral de la licencia de parcelación contenida en el acto administrativo No. 25126-2-25-0332 de 25 de septiembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las demás disposiciones contenidas en el acto administrativo No. 25126-2-25-0332 de 25 de septiembre de 2025 se mantienen sin modificar.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acto Administrativo debe notificarse en los términos de los artículos 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015 y contra ella proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Decreto 1077 de 2015 artículo 2.2.6.1.2.3.9, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación (artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo).

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Cajicá a los 04 MAR 2026



ARQ. ANDREA PARRA ROJAS
CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ, CUND.



Ejecutoriado

10 MAR 2026